

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 154 -2025-MDJLBYR

J.L. Bustamante y Rivero, 27 de mayo 2025

El Alcalde de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero

VISTO:

El informe N° 738-2025-SGPIP-MDJLBYR, de la Sub Gerencia de Proyectos de Inversión Pública que contiene el expediente técnico denominado "Mejoramiento del Servicio Educativo en la Institución Educativa N° 40631 Juan Pablo II Centro Poblado de Ciudad Satélite, Distrito de José Luis Bustamante y Rivero- Provincia de Arequipa - Región Arequipa"; Informe N°093-2025-GDU/MDJLBYR, de la Gerencia de Desarrollo Urbano; Informe N°225-2025-OGPEYP, de la Oficina General de Planeamiento Estratégico y Presupuesto, Informe Legal N° 146-2025-OGAJ-MDJLBYR, de la Oficina General de Asesoría Jurídica, Proveído de Alcaldía N° 612-2025-AL-MDJLBYR y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificada por Ley N° 27680, en concordancia con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, consagra que las Municipalidades son órganos de Gobierno promotores del Desarrollo Local, con personería de Derecho Público con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, gozan de autonomía política y económica;

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece: "Los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción";

Que, el numeral 6 del artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que son atribuciones del alcalde para dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Que, mediante informe N° 093-2025-GDU/MDJLBYR de la Gerencia de Desarrollo Urbano, solicita la aprobación mediante Resolución de Alcaldía el expediente técnico denominado "**MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 40631 JUAN PABLO II CENTRO POBLADO DE CIUDAD SATÉLITE - DISTRITO DE JOSÉ LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO – PROVINCIA DE AREQUIPA – REGIÓN AREQUIPA**";

Que, la Oficina General de Planeamiento estratégico y Presupuesto mediante Informe N° 225-2025-OGPEYP concluye que el PIP "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 40631 JUAN PABLO II CENTRO POBLADO DE CIUDAD SATÉLITE DISTRITO DE JOSÉ LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO – PROVINCIA DE AREQUIPA DEPARTAMENTO DE AREQUIPA"; con CUI N° 2402611 será presentado ante PRONIED para la consolidación de financiamiento y la ejecución del proyecto, el mismo que no tendrá incidencia presupuestal que afecte a la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero recomendado que el PIP debe ser aprobado mediante acto resolutorio correspondiente para poder continuar con los trámites de gestión de financiamiento para su ejecución;

Que, con Informe Legal N° 146-2025-OGAJ-MDJLBYR indica que el PIP ha sido actualizado en costos y presupuestos a mayo 2025 por la Sub Gerencia de Proyectos de Inversión para la continuación de los trámites ante el PRONIED, por lo que estando a ley emite opinión favorable al indicado PIP "**MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 40631 JUAN PABLO II CENTRO POBLADO DE CIUDAD SATÉLITE - DISTRITO DE JOSÉ LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO – PROVINCIA DE AREQUIPA – REGIÓN AREQUIPA**"; con CUI N° 2402611, debiendo emitir el despacho de alcaldía la respectiva resolución;

Que, estando a lo expuesto y al amparo del numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades y contando con el informe de la Gerencia de Desarrollo Urbano, Sub Gerencia de Proyectos de Inversión Pública; Oficina General de Planeamiento Estratégico y Presupuesto y de la Oficina General de Asesoría Jurídica, el mismo que solicita la emisión del presente acto administrativo;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la reformulación del expediente técnico “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 40631 JUAN PABLO II CENTRO POBLADO DE CIUDAD SATÉLITE - DISTRITO DE JOSÉ LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO – PROVINCIA DE AREQUIPA – REGIÓN AREQUIPA” con CUI 2402611, según el siguiente detalle:

REGIÓN: AREQUIPA
 PROVINCIA: AREQUIPA
 DISTRITO: JOSÉ LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO
 SECTOR: APIS LAS ESMERALDAS
 PROPIETARIO: MUNICIPALIDAD DE JOSE LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO
 MODALIDAD DE EJECUCIÓN: ADMINISTRACIÓN INDIRECTA.

PLAZO DE EJECUCIÓN: 240 DÍAS CALENDARIOS

Resumen del Presupuesto:

Item	Descripción Sub presupuesto	Costo Directo
01	COMPONENTE 01: TRABAJOS PRELIMINARES	219,119.04
02	COMPONENTE 02.01 INFRAESTRUCTURA ARQUITECTURA	1,057,854.52
03	COMPONENTE 02.02 INFRAESTRUCTURA ESTRUCTURAS	1,315,530.17
04	COMPONENTE 02.03 INFRAESTRUCTURA SANITARIAS	38,568.97
05	COMPONENTE 02.04 INFRAESTRUCTURA ELECTRICAS	30,143.83
06	COMPONENTE 02.05 INFRAESTRUCTURA EVACUACION Y SEÑALIZACION	18,262.17
07	COMPONENTE 03: EQUIPAMIENTO	384,569.78
08	COMPONENTE 04: OBRAS EXTERIORES	963,295.30
	COSTO DIRECTO	4,027,343.78
	GASTOS GENERALES	9.0% 362,460.94
	UTILIDAD	7.0% 281,914.06
	SUB TOTAL	4,671,718.78
	IGV	18% 840,909.38

PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN		5,512,628.16
GASTOS DE SUPERVISION	5%	275,631.41
GASTOS DE LIQUIDACION	2%	110,252.56
GASTOS DE GESTION DE PROYECTOS	3%	165,378.84
CONTROL CONCURRENTENTE	0.5%	27,563.14
PRESUPUESTO TOTAL DEL PROYECTO		6,091,454.11

Son: SEIS MILLONES NOVENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON 11/100 NUEVOS SOLES

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que la Gerencia de Desarrollo Urbano proceda de acuerdo a lo establecido en la presente resolución

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE




MUNICIPALIDAD DISTRITAL
 DE JOSÉ LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO

Mg. Fredy J. Zegarra Black

 ALFARO

Archivo
 Alcaldía
 Gerencia Municipal
 Asesoría Jurídica
 Desarrollo Urbano
 PRONEID

552648